

ADENDA 01 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025

PROCESO CONVENIO DE ASOCIACION, CUYO OBJETO CONSISTE EN: “IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE CON CAFÉ, PROMOVIENDO LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA GOBERNANZA, LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”

El día 22 de octubre de 2025, a través de la página Web de Cornare, se procedió a publicar aviso de convocatoria con la finalidad de invitar a todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, que estén interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto en mención.

En el literal g del numeral 2 del aviso se estableció como requisito financiero lo siguiente:

“

g) Acreditación de indicadores financieros los cuales se verificarán a través de los estados financieros con sus notas de revelación y la certificación de los estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal o el Representante Legal:

- **Índice de Liquidez (veces): Mayor o igual a 1**
- **Nivel de Endeudamiento (%): Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70)**
- **Cobertura de Intereses (veces): Mayor o igual a 0 o indeterminado**
- **Rentabilidad del Activo (%): Mayor que 0% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser mayor que 0.00). ”**

No obstante, la entidad considera que dada la naturaleza de las entidades que se puedan presentar al presente proceso “Entidades privadas sin ánimo de lucro”, cuyo propósito fundamental es la unión de esfuerzos entre estas y las entidades públicas para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, solo se exigirá el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros:

g) Acreditación de indicadores financieros los cuales se verificarán a través de los estados financieros con sus notas de revelación y la certificación de los estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal o el Representante Legal:

- **Índice de Liquidez (veces): Mayor o igual a 1**
- **Nivel de Endeudamiento (%): Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70)**

En atención a la modificación de los indicadores financieros, se ajustará el cronograma del proceso, con la finalidad que los interesados puedan enviar sus observaciones al proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el literal g del numeral 2 de la invitación, quedara de la siguiente manera:

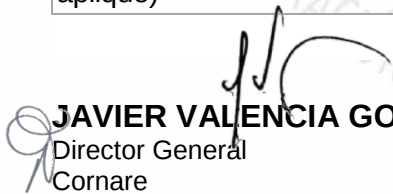
g) Acreditación de indicadores financieros los cuales se verificarán a través de los estados financieros con sus notas de revelación y la certificación de los estados financieros suscritos por el Revisor Fiscal o el Representante Legal:



- **Índice de Liquidez (veces): Mayor o igual a 1**
- **Nivel de Endeudamiento (%): Menor o igual a 70% (si en el RUP la cifra está expresada en decimales el índice debe ser menor o igual a 0.70)**

SEGUNDO: Modificar el cronograma del aviso de convocatoria, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria	22 de octubre de 2025	Página web de Cornare
Observaciones al aviso de convocatoria y demás documentos que hacen parte integral	24 de octubre de 2025 Hasta las 4:00 pm	decheverri @cornare.gov.co
Respuesta observaciones (Publicación de adendas, si hay lugar a ellas)	27 de octubre de 2025	Página web de Cornare
Manifestación de interés y entrega de documentos solicitados.	28 de octubre de 2025 Hasta las 3:00 pm	decheverri @cornare.gov.co
Acta de cierre	28 de octubre de 2025 3:30 pm	Página web de la entidad
Informe de Verificación de la manifestación de interés y requisitos solicitados Y verificación de los criterios de selección objetiva en los casos que aplique	30 de octubre de 2025	Página web de la entidad
Respuesta observaciones	31 de octubre de 2025	Página web de la entidad
Legalización precontractual y contractual del convenio con la ESAL (En los eventos que aplique)	04 de noviembre de 2025	Oficina jurídica y Secretaria General


JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General
Cornare

Proyecto: Abogada / Jenifer Quintero Jiménez 

Revisó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica 

Vo.Bo. Oladier Ramírez Gómez /Secretario General

